

REQUINOA 26 de Agosto de 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1705 de fecha 14.09.2009 que autoriza proceso de licitación pública a través del Portal Mercado Público. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, especificaciones Técnicas, Formatos, Planos y Anexos, para la ejecución de la Obra **“Reparación de Multicancha y Construcción Techumbre Villa Jardín, comuna de Requinoa”**. Nombra comisión evaluadora de ofertas, la que estará conformada por don Pablo Avendaño Le-Feuvre, Director de Obras (s), Doña Lidia Reyes Gallegos, Administradora Municipal y Doña Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal y Ministro de Fe o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 1932 de fecha 13.10.2010, que autoriza licitación ID N° 3656-93-LP09. Adjudica la Obra **“Reparación de Multicancha y Construcción Techumbre Villa Jardín, comuna de Requinoa”**, al oferente Srs. Constructora Julio Labbé Ltda., RUT 76.343.810-4, por un monto total de \$ 44.239.930 iva incluido y por un plazo de 74 días corridos. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 2047 de fecha 27.10.2009 que aprueba contrato de fecha 20.10.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa Constructora Julio Labbé Ltda., para la ejecución de la Obra **“Reparación Multicancha y Construcción Techumbre Villa Jardín, comuna de Requinoa”**, , por un monto total de \$ 44.239.930 iva incluido y por un plazo de 74 días corridos y nombra Inspector Técnico de la Obra a la Sra. Mariela Bermúdez Quezada.

El Decreto Alcaldicio N° 2434 de fecha 04.12.2009 que autoriza cancelación del 1er Estado de Pago de la Obra **“Reparación de Multicancha y Construcción Techumbren Villa Jardín, comuna de Requinoa”**, al contratista Srs. Constructora Julio Labbé Ltda., RUT N° 76.343.810-4, equivalente al monto de \$ 15.554.464, a los cuales se aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5% del total contratado, equivalente a un monto de \$ 1.555.446, resultando un valor líquido a pagar de \$ 13.999.018.

El Decreto Alcaldicio N° 049 de fecha 11.01.2010 que aprueba cancelación del 2do Estado de Pago al contratista, Constructora Julio Labbé Ltda., equivalente a un monto de \$ 18.299.175, a los cuales se aplica retención del del 10 % hasta alcanzar el 5 % del total contratado, en este caso se aplica la cantidad faltante para completar el 5 % del total contratado equivalente a un monto de \$ 656.624, resultando un valor líquido a pagar de \$ 17.642.624. Informa que el avance parcial a la fecha equivale a un 41,36%. Adjunta antecedentes de la Obra **“Reparación Multicancha y Construcción Techumbre Villa Jardín, comuna de Requinoa”**.

El Decreto Alcaldicio N° 057 de fecha 11.01.2010 que aprueba Ampliación de Plazo en la ejecución de la Obra **“Reparación Multicancha y Construcción Techumbre Villa Jardín, comuna de Requinoa”**, al contratista Constructora julio Labbé Ltda., Rut 76.343.810-4, hasta el 19 de Enero de 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 103 de fecha 15.01.2010 que da de baja materiales que han sido retirados y no reutilizados para la ejecución del proyecto **“Reparación Multicancha y Construcción Techumbre Villa Jardín, comuna de Requinoa”**, acopiándose en el aparcadero municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 169 de fecha 25.01.2010 que aprueba aumento de obras para el proyecto **“Reparación Multicancha y Construcción Techumbre Villa Jardín, comuna de Requinoa”**, consistente en la regularización de proyectos de agua potable y alcantarillado de la sede y por el suministro de los dos calefones necesarios para la finalización de la obra, todo lo cual asciende a la suma de \$ 825.037 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 360 de fecha 15.02.2010 que autoriza Ampliación de plazo en la ejecución de la Obra **“Reparación Multicancha y Construcción Techumbre Villa Jardín, comuna de Requínoa”**, al contratista Constructora Julio Labbé Ltda., RUT N° 76.343.810-4 por 30 días desde el día 20 de Enero de 2010 hasta el día 18 de Febrero de 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 398 de fecha 19.02.2010 que designa Comisión de Recepción Provisoria la que estará integrada por: don Pablo Avendaño Le- Feuvre, Arquitecto, Director de Obras, doña Karen Peña Burgoa, Arquitecto, Profesional SECPLA y don Luis Aguilera ríos, Arquitecto, Profesional DOM.

El Decreto Alcaldicio N° 453 de fecha 26.02.2010 de Dirección de Obras, que aprueba Acta de Recepción Provisoria de la Obra “Reparación Multicancha y Construcción Techumbre Villa Jardín, comuna de Requínoa”, y Estado de Pago N° 3, equivalente a un monto de \$ 11.211.329.

El Decreto Alcaldicio N° 478 de fecha 04.03.2010 que aprueba devolución de las retenciones en los estados de pago del Proyecto “Reparación Multicancha y Construcción techumbre Villa Jardín, comuna de Requínoa”, los cuales alcanzan un valor de \$ 2.211.997.

El Memo N° 810 de fecha 24.08.2010, de Dirección de Obras, mediante el cual solicita designar Comisión de recepción definitiva de la obra, la cual estará integrada por el Sr. Pablo Avendaño Le-Feuvre, Director de Obras (s), Srta. Karen Peña Burgoa (Apoyo Profesional Secpla) y Sr. Luis Aguilera Ríos, (Apoyo Profesional D.O.M.).

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009, que aprueba Presupuesto municipal año 2010.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades , Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO

DESIGNASE Comisión de Recepción definitiva del Proyecto **“Reparación Multicancha y Construcción Techumbre Villa Jardín, comuna de Requínoa”**, ejecutada por el contratista, Constructora Julio Labbé Ltda., RUT N° 76.343.810-4, la cual estará integrada por los funcionarios Municipales; Sr. Pablo Avendaño Le-Feuvre , Dom (S), Srta. Karen Peña Burgoa (Apoyo Profesional Secpla) y Sr. Luis Aguilera Ríos, (Apoyo Profesional D.O.M.).

IMPUTESE el gasto a la cuenta 31.02.004 “Obras Civiles “Reparación Multicancha y Construcción Techumbre Villa jardín, comuna de Requínoa”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE TOMESE CONOCIMIENTO EN CONTRALORIA REGIONAL Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PAL

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal

Dirección de Obras (2)

Secplac (1)

Dirección Ad. y Finanzas (1)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE